



03 MAY 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000843 625.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.554 de fecha 12 de enero de 2022 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta..

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) El Decreto Exento N° 1815 de fecha 07 de agosto de 2019, que aprueba convenio de transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019.

e) La Resolución Exenta N° 814 de fecha 22 de julio de 2019, que aprueba convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el marco de Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2022.

**CONSIDERANDO:**

1.- Gastos correspondiente a “reintegro por concepto de montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2019.

**D E C R E T O :**

1.- AUTORIZASE, Reintegro por la suma de **\$34.183.869.-** a la Tesorería General de la Republica, R.U.T N° 60.805.000-0, correspondiente a reintegro por montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2019, impútese a la cuenta 215.26.01 “Devoluciones” del presupuesto año 2022.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-

Departamento de Finanzas, para los fines del caso.  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
AMARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JENN/MHA/JDN/BGI/jbl.  
**DISTRIBUCION**  
- Secretaria Municipal  
- Depto. Educación Municipal  
- Sub.-Depto. Finanzas  
- Depto de Control.  
- Transparencia

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL